OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

CÓMO SE CREAN NUESTRAS LEYES

OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

PROYECTO DE LEY

PRESENTACIÓN
- Ejecutivo
- Legislador
- Por Petición

TIPOS DE MEDIDAS
- Proyectos
- Resoluciones
- Resoluciones Conjuntas
- Resoluciones Concurrentes

SE ASIGNA A COMISIÓN

TRABAJO DE COMISIÓN
- Reuniones
- Vistas *(Discrecionales)*
- Consideración de Medidas
- Informes
- Referéndum

- Reciben ponencias, información y testimonios a favor y en contra de la medida.
- Informe positivo; se rinde con o sin enmiendas; incluye el propósito y su impacto fiscal.
- Informes negativos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE REGLAS Y CALENDARIO
- Decide cuándo se lleva al pleno para discusión y votación.

SESIÓN (SENADO)
- Lectura
- Debate
- Enmiendas
- Mociones
- Votación

MEDIDA APROBADA

TEXTO DE APROBACIÓN FINAL ES ENVIADO AL SEGUNDO CUERPO LEGISLATIVO
- Se refiere a comisión
- Aparece en Primera Lectura

TRABAJO DE COMISIÓN
- Reuniones
- Vistas *(Discrecionales)*
- Consideración de Medidas
- Informes
- Referéndum

- Reciben ponencias, información y testimonios a favor y en contra de la medida.
- Informe positivo; se rinde con o sin enmiendas; incluye el propósito y su impacto fiscal.
- Informes negativos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE CALENDARIO Y REGLAS DE DEBATE
- Decide cuándo se lleva al pleno para discusión y votación.

SESIÓN (CÁMARA DE REPRESENTANTES)
- Lectura
- Debate
- Enmiendas
- Mociones
- Votación

MEDIDA APROBADA

ENROLADO
Documento previo al envío de la medida al Gobernador

- SIN ENMIENDAS
- CON ENMIENDAS
  - SE CONCURRE
  - NO SE CONCURRE → CÓMITE DE CONFERENCIA → SE APRUEBA EL INFORME / SE QUEDA PENDIENTE

FIRMA DE LOS SECRETARIOS → FIRMA DE LOS PRESIDENTES → ENVÍO AL GOBERNADOR

LA FORTALEZA
OFICINA DEL GOBERNADOR

FIRMA DEL EJECUTIVO
- → LEY
- → VETO

- Mientras la Asamblea Legislativa está en periodo de sesión, el Gobernador tiene 10 días para firmar el Proyecto y convertirlo en Ley, o vetar expresamente la medida. Si no actúa sobre la medida, ésta se convierte en Ley.
- Si el Gobernador veta expresamente la medida, tiene que devolver con sus objeciones a la Asamblea Legislativa dentro de 10 días.
- Si la Legislatura no está reunida en sesión y el Gobernador no actúa sobre la medida después de 30 días de haberla recibido aplica el Veto de Bolsillo, lo que significa que no se convierte en Ley.
- La Asamblea Legislativa con 2/3 partes de sus miembros puede ir por encima de un veto expreso.

OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

CÓMO SE CREAN NUESTRAS LEYES

OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

PROYECTO DE LEY

PRESENTACIÓN
- Ejecutivo
- Legislador
- Por Petición

TIPOS DE MEDIDAS
- Proyectos
- Resoluciones
- Resoluciones Conjuntas
- Resoluciones Concurrentes

SE ASIGNA A COMISIÓN →

TRABAJO DE COMISIÓN
- Reuniones
- Vistas *(Discrecionales)*
- Consideración de Medidas
- Informes
- Referéndum

- Reciben ponencias, información y testimonios a favor y en contra de la medida.
- Informe positivo; se rinde con o sin enmiendas; incluye el propósito y su impacto fiscal.
- Informes negativos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE CALENDARIO Y REGLAS DE DEBATE
- Decide cuándo se lleva al pleno para discusión y votación.

SESIÓN
- Lectura
- Debate
- Enmiendas
- Mociones
- Votación

CÁMARA DE REPRESENTANTES · PUERTO RICO

MEDIDA APROBADA →

TEXTO DE APROBACIÓN FINAL ES ENVIADO AL SEGUNDO CUERPO LEGISLATIVO
- Se refiere a comisión
- Aparece en Primera Lectura

TRABAJO DE COMISIÓN
- Reuniones
- Vistas *(Discrecionales)*
- Consideración de Medidas
- Informes
- Referéndum

- Reciben ponencias, información y testimonios a favor y en contra de la medida.
- Informe positivo; se rinde con o sin enmiendas; incluye el propósito y su impacto fiscal.
- Informes negativos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE REGLAS Y CALENDARIO
- Decide cuándo se lleva al pleno para discusión y votación.

SESIÓN
- Lectura
- Debate
- Enmiendas
- Mociones
- Votación

SENADO · GOBIERNO DE PUERTO RICO

← MEDIDA APROBADA

ENROLADO
Documento previo al envío de la medida al Gobernador

- SIN ENMIENDAS
- CON ENMIENDAS
  - SE CONCURRE
  - NO SE CONCURRE → CÓMITE DE CONFERENCIA → SE APRUEBA EL INFORME / SE QUEDA PENDIENTE

FIRMA DE LOS SECRETARIOS → FIRMA DE LOS PRESIDENTES → ENVÍO AL GOBERNADOR →

LA FORTALEZA
OFICINA DEL GOBERNADOR

FIRMA DEL EJECUTIVO

- → **LEY**
- → **VETO**

- Mientras la Asamblea Legislativa está en periodo de sesión, el Gobernador tiene 10 días para firmar el Proyecto y convertirlo en Ley, o vetar expresamente la medida. Si no actúa sobre la medida, ésta se convierte en Ley.
- Si el Gobernador veta expresamente la medida, tiene que devolver con sus objeciones a la Asamblea Legislativa dentro de 10 días.
- Si la Legislatura no está reunida en sesión y el Gobernador no actúa sobre la medida después de 30 días de haberla recibido aplica el Veto de Bolsillo, lo que significa que no se convierte en Ley.
- La Asamblea Legislativa con 2/3 partes de sus miembros puede ir por encima de un veto expreso.